LIBRO 3: ESTRUCTURA

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA

0.0 ÍNDICE

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Alcalde
Maurice Armitage Cadavid

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SANTIAGO DE CALI

Secretaria:
Dra. Luz Elena Azcarate

Asesora del concurso- Alcaldía de Cali
Arq. Diana Hoyos

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretario:
Dr. Esaúd Noél Urrutia Noguera

SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA

Dra. Ivette Adames García

Acompañamiento Subsecretaría de Primera Infancia
Pedagoga Andrea Llanos Obiedo
Arq. María del Pilar Yomayusa

ASESORÍA JURÍDICA

Abogada Patricia Bedoya

ELABORACIÓN DE PROTOCOLO PARA BASES DE CONCURSOS:
SERGIO TRUJILLO ARQUITECTOS
COORDINACIÓN - DIAGRAMACIÓN - DISEÑO
SERGIO TRUJILLO JARAMILLO
PABLO SILVA SARAY
SEBASTIÁN TRUJILLO TORRES

ESTE DOCUMENTO ha sido concebido PARA su visualización EN PANTALLA, PROCURE NO IMPRIMIRLO.

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
VALLE DEL CAUCA

Presidente:
Arq. Francisco Ramírez Potes

Vicepresidente:
Arq. Jean Paul Archer

Coordinación del concurso:
Arq. Beatriz Elena Mojica Reyes

Asesor:
Arq. Mauricio Otero Lavado

Colaboración:
María Alejandra Fajardo

Apoyo Logístico:
Patricia Delgado Arce

Sociedad Colombiana de Arquitectos
Valle del Cauca
Teléfono (57 8830939)
Cra 4 No. 6 – 76
scavalle.cali@gmail.com
sca.concurso.cdijr@gmail.com
www.scavalledelcauca.org
Valle del Cauca

CAPÍTULO | PAG

3.1 ENTIDAD PROMOTORA 27

3.2 ENTIDAD ASESORA 27

3.3 NOMBRE DE CONCURSO 28

3.3.1 - OBJETO 28

3.4 MODALIDAD 28

3.5 PRESUPUESTO Y PREMIOS 29

3.5.1 - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 29

3.5.2 - PREMIOS 29

3.5.2 - MENCIONES 30

3.6 PROPUESTA TÉCNICA 31

3.6.1 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 31

3.6.2 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO (SOBRE 1: ANTEPROYECTO) 31

3.6.3 - TÉCNICA DE PRESENTACIÓN 31

3.6.4 - CONTENIDO DE LAS PLANCHAS 32

3.6.5 - MONTAJE Y EXPOSICIÓN 32

0.0 ÍNDICE

CAPÍTULO | PAG

3.6.6 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (SOBRE 2: IDENTIFICACIÓN) 33

3.7 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN 34

3.7.1 - PARTICIPANTES 34
3.7.2 - DOCUMENTOS A PRESENTAR 35
3.7.2.1 - PERSONAS NATURALES 35
3.7.2.2 -PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA 35
3.7.2.3 -PERSONAS JURÍDICAS 36
3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA 36
3.7.2.5 - UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS 37
3.7.3 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN 38
3.7.3.1 - LUGAR Y FECHA 38
3.7.3.2 - PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: 38
3.7.4 - DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES 39
3.7.4.1 - FORMATOS REQUERIDOS A LOS PARTICIPANTES 93
3.7.4.2 - ANEXOS LEGALES 39
3.7.4.3 - ANEXOS TÉCNICOS 39
3.7.5 - AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 40
3.7.6 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

0.0 ÍNDICE

CAPÍTULO | PAG

PREVISIBLES 40

3.7.7 - MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES 40

3.7.8 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 41

3.8 JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 42

3.8.1 - CONFORMACIÓN 42

3.8.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN 42

3.9 EQUIPO DE TRABAJO 44

3.9.1 - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO..... 44

3.10 CRONOGRAMA 46

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3.1 ENTIDAD PROMOTORA

La alcaldía Santiago de Cali viene adelantando acciones orientadas a fortalecer la atención integral de primera infancia, a través de la implementación de Centros de Desarrollo Infantil- C.D.I especialmente en sectores de la ciudad donde se concentra población de bajos ingresos y en condición de vulnerabilidad. La Subsecretaría de Primera Infancia del municipio actualmente ha identificado que aproximadamente 14.628 niñas y niños menores de cinco años se encuentran por fuera del sistema de atención integral, por tanto es prioritario mejorar el indicador de oferta de atención integral, aportando para ello, con la construcción de infraestructura física con calidad y pertinencia, para este ciclo vital de nuestra población, estos espacios son los Centros de Desarrollo Infantil - C.D.I.

Ahora bien, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, como conjunto de acciones planificadas de carácter municipal, articuladas a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre", está dirigido a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños menores de cinco años, a través del trabajo unificado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones que deben asegurarse a cada niña y a cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

El propósito de este programa es atender en forma integral y con calidad a la población menor de cinco años, priorizando a quienes se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad y de pobreza, con el compromiso de avanzar progresivamente hacia la universalización de la atención integral. Así mismo, se garantizará que dentro de la población infantil beneficiada se encuentren niñas y niños en pobreza extrema, en proceso de establecimiento de derechos, en entornos vulnerables, víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar, o que hayan sido víctimas del conflicto armado.

Es así que el municipio Santiago de Cali trabaja en una oferta de atención integral con calidad, que requiere de espacios físicos e infraestructuras adecuadas y pertinentes para las niñas y niños en primera infancia, las cuales deben contar con todas las condiciones de seguridad, salubridad, movilidad, y dotación; que sean acogedoras, amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores

Alcaldía de Santiago de Cali

3.2 ENTIDAD ASESORA

La Sociedad Colombiana de Arquitectos es una corporación civil sin ánimo de lucro regida por el derecho privado, de carácter profesional y federativo con cubrimiento nacional; sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional -una en cada Departamento- que a la vez están integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

La SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura, tal como lo dispone la normatividad contenida en el Artículo 9º del Decreto 2326 de 1995, que a la letra dice: "... El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones." La Sociedad cuenta con una amplia experiencia en la organización y coordinación de Concursos para entidades públicas y privadas.

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hizo la Ley 103 de 1963 y la Ley 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los Decretos 2090 de 1989 y 2326 de 1995 y el último reconocimiento normativo está consagrado en la Ley 435 de 1998.

El Estado reconoce institucional y específicamente que "los organismos o entidades profesionales que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno nacional, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales." (Artículo 67 de la ley 80 de 1993).

La SCA en su calidad de organismo Asesor designó para la elaboración de las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA a la arquitecta Beatriz Mojica como Coordinadora de la entidad, con Matrícula Profesional A76012002.

3.3 NOMBRE DE CONCURSO

El presente Concurso se denomina BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA. Cuando en las bases, en los anexos y en otros documentos se haga referencia simplemente a "EL CONCURSO", se entenderá hecha al CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA.

El Centro de Desarrollo Infantil se localizará en la diagonal 51 No 7 – 30 Oeste del barrio el Cortijo, Comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali

3.3.1 - OBJETO

El objeto principal de EL CONCURSO se orienta a seleccionar la propuesta de anteproyecto arquitectónico para que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI suscriba con su autor, el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico.

Debe señalarse que la celebración del contrato de consultoría es el resultado final del proceso de selección por Concurso de Arquitectura, el cual siempre se desarrolla a través del sistema de Concurso Abierto por medio de Jurados, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el predio dispuesto para el C.D.I se propone proyectar un Centro de Desarrollo Infantil modalidad Institucional para 240 niñas y niños, con un énfasis deportivo para lo cual se dotará de un espacio - gimnasio recreativo dirigido a niñas y niños con edades entre 3 y 5 años y éste a su vez, podrá servir a la comunidad en horarios en que el C.D.I. no lo tenga en uso. También se contará con un Centro de Desarrollo modalidad Familiar, un espacio recreativo que funcione en el mismo lugar que servirá de parqueadero durante la jornada diurna y un Salón Múltiple, que será una edificación aislada del C.D.I. y se ubicará en el área de cesión.

3.4 MODALIDAD

La Modalidad del presente concurso de arquitectura es de anteproyecto a UNA (1) SOLA RONDA (según lo dispuesto en el literal b del artículo 3, Decreto 2326 de 1995).

3.5 PRESUPUESTO Y PREMIOS

3.5.1 - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Para la contratación de la consultoría resultante del presente Concurso, la secretaría de Educación de Santiago de Cali cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500089198 con fecha del 12 de Enero de 2018, de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso.

3.5.2 - PREMIOS

3.5.2.1 PRIMER PREMIO

El ganador del primer puesto en el "CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA", obtendrá como premio celebrar el contrato de consultoría con la Secretaría de Educación de Santiago de Cali para elaborar el diseño arquitectónico, la realización y coordinación de los estudios y diseños técnicos complementarios correspondientes al Centro de Desarrollo Infantil Cuna de Campeones Jaime Rentería.

CONTRATO CON EL GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA	
PREMIO PRIMER PUESTO	$40.000.000
HONORARIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$128.640.000
HONORARIOS ESTUDIOS TÉCNICOS	$118.732.875
TOTAL	$287.372.875
IVA solo aplicable al 70% de los honorarios de diseño arquitectónico y al 100% de los honorarios de los estudios técnicos. IVA para el PREMIO no aplica	$47.000.846
TOTAL	$334.373.721

NOTA IMPORTANTE

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la Entidad Promotora podrá hacer efectiva la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa:

A) Quedará inhabilitado para contratar con las entidades estatales por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

B) Perderá el PREMIO.

La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en sucesivo orden de elegibilidad, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad.

3.5.2.2 SEGUNDO PREMIO

El ganador del segundo puesto, en el "CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA" se hace acreedor a la suma de Veinte millones de pesos m/cte incluido IVA.

3.5.2.3 TERCER PREMIO

El ganador del tercer puesto, en el "CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA" se hace acreedor a la suma de Diez millones de pesos m/cte. incluido IVA.

NOTA

Los montos de los honorarios de diseño arquitectónico son una suma fija. En vista de que la entidad promotora cuenta con un presupuesto inalterable para estos objetos contractuales, los honorarios no serán en caso alguno objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos en las presentes bases.

3.5 PRESUPUESTO Y PREMIOS

La entidad incluirá dentro del alcance del contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, C.D.I., CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA. No obstante, nuevos requerimientos, en caso de ser necesarios, implicarán un reajuste oportuno de honorarios previa modificación contractual.

3.5.3 - MENCIONES

Con el propósito de garantizar el orden de elegibilidad y su eventual sustitución entre ganadores de los tres (3) primeros puestos, el Jurado del concurso podrá otorgar hasta tres (3) menciones de honor, en orden descendente.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En caso que el oferente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad no presente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO los documentos necesarios para la elaboración del contrato DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PROCLAMACIÓN y por lo tanto, no suscriba el contrato, la Entidad podrá suscribir el respectivo contrato con el proponente ubicado en segundo lugar, quien deberá cumplir con las mismas condiciones y demás documentos y requisitos que LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO disponen para ello y que están dentro de las Bases de este concurso.

Dada esta circunstancia, se entiende que el proponente que obtuvo el segundo lugar en el concurso, en razón a su cambio de posición por el no cumplimiento de los requisitos del párrafo anterior para el proponente que ocupa el primer lugar, automáticamente pierde el premio asignado para el segundo lugar, siempre que pasará a ocupar la plaza del primer premio.

En este evento, quien haya ocupado el tercer puesto tomará la plaza del segundo premio, y a su vez automáticamente pierde el premio asignado para el tercer lugar, siempre que pasará a ocupar la plaza del segundo premio.

Bajo la misma hipótesis, el tercer lugar será ocupado por la primera mención de honor, y así sucesivamente se aplicará el orden de elegibilidad con el objeto de asignar los tres premios reseñados en las bases.

Si se llegara a presentar un caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del proyecto en el predio establecido inicialmente, la aceptación de la oferta ganadora del concurso queda condicionada a la superación de la misma.

CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la Entidad Promotora podrá iniciar las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados.

Si el ganador no firma oportunamente sin justa causa:

A) Quedará inhabilitado para contratar con las entidades estatales por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, normas concordadores y sus decretos reglamentarios.

B) Perderá el derecho a suscribir el contrato.

La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en el siguiente lugar de elegibilidad, sí su oferta es igualmente conveniente para la administración.

HONORARIOS DE DISEÑO – SUMA FIJA

Los honorarios de diseño arquitectónico son una suma única, sin lugar a ajuste alguno. En vista de que las entidades cuentan con un presupuesto fijo para estos proyectos, los honorarios no serán objeto de reliquidación o actualización de sus valores iniciales.

3.6 PROPUESTA TÉCNICA

3.6.1 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes deberán entregar sus propuestas empacadas y selladas en UN (1) EMPAQUE, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, reseña o distintivo, en cuyo interior se dispondrán dos (2) sobres que se marcarán textualmente así:

SOBRE 1: ANTEPROYECTO

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, C.D.I., CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA

SOBRE 2: IDENTIFICACIÓN

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, C.D.I., CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA

3.6.2 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO (SOBRE 1: ANTEPROYECTO)

El empaque o paquete ANTEPROYECTO es un sobre debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación, a efectos de preservar la reserva del anonimato de las propuestas y debe contener:
Planchas exigidas en el concurso.
Disco Compacto que incluya las polilíneas en formato DWG, superpuestas sobre las plantas arquitectónicas del anteproyecto a efectos de proceder a la verificación cuantitativa de las áreas propuestas. Estas deben ser legibles en AutoCAD 2010 o posterior.

En el mismo medio digital, los concursantes deben incluir la totalidad de las planchas en formato PDF o JPG en Modo de Color RGB.

Ni las planchas, ni el Disco Compacto pueden portar identificación alguna.

3.6.3 - TÉCNICA DE PRESENTACIÓN

La técnica de presentación para la plancha 1, llamada Plancha Sinóptica debe mantener, so pena de descalificación, el formato, la diagramación, el rótulo, el contenido, el sistema de dibujo y las escalas suministradas en el Anexo Técnico 15.

El sistema de dibujo para esta plancha es:

Los muros y placas deben ir llenos; cada espacio, salvo baños, escaleras y circulaciones, deben identificar con un número referenciado en lista incluida en el mismo recuadro. Los títulos requeridos que acompañen el dibujo, deben colocarse fuera del recuadro.
Dibujo de Localización, donde se muestre claramente el área de intervención en relación con el contexto natural o urbano y demás referencias de ubicación, tales como coordenadas, orientación y similares.
Plantas, cortes y alzados interiores, dibujados todos en la misma técnica y escala.

Todas las planchas deben mantener el formato, el rótulo y el contenido general dispuesto para cada una en el Núm. 3.6.4 del presente documento, sin que su modificación suponga su descalificación automática. Será potestad de los jurados descalificar o no por la modificación de alguno de estos aspectos. Las escalas deben quedar indicadas, junto con las leyendas, en cada dibujo.

El formato para todas las planchas es de 1000mm x 700mm. En el Anexo Técnico 15 donde reposan las plantillas en AutoCAD con sus respectivas guías de corte y margen.

Las TRES (3) planchas deben ser montadas sobre láminas de cartón corrugado de doble pared de 5.0 mm, foamboard de 5.0 mm, o un material similar en peso, (no puede ser cartón piedra), con sujeción estricta a la disposición del rótulo, contenidos y la forma de presentación descritas en las presentes Bases.

No se recibirán planchas enmarcadas o montadas sobre madera u otro material distinto al especificado en estas Bases. Se debe respetar la diagramación, la orientación de las plantas y la numeración de las planchas establecidas y por tanto, el proponente deberá ceñirse estrictamente a los formatos de planos suministrados.

3.6.4 - CONTENIDO DE LAS PLANCHAS

El participante deberá presentar TRES (3) planchas cuyo contenido detallado es el siguiente:

PLANCHA 1

Localización esc. 1:2000; Planta de cubiertas esc. 1:500; Memoria descriptiva; esquemas generales; Dibujos y textos que desarrollen el concepto de emplazamiento de la propuesta.

PLANCHA 2

Planta de Primer Piso a Esc 1:200; Planta de segundo piso, en caso de hacer parte de la propuesta; cuadro de áreas

PLANCHA 3

Cortes y alzadas a esc. 1:200; Perspectivas; propuesta de amoblamiento.

3.6.5 - MONTAJE Y EXPOSICIÓN

Las TRES (3) planchas en formato ISO B1-Horizontal, estarán dispuestas para el juzgamiento de la siguiente manera (Ver diagrama en parte inferior):

NOTA

Los dibujos arquitectónicos deben contener el planteamiento estructural con sus respectivos ejes. La planta de implantación o primer piso debe incluir el diseño del espacio exterior. Las Perspectivas, sean éstas foto/montajes, dibujos a mano, renders o cualquier construcción análoga o digital, deben caracterizarse por su rigor, calidad técnica y gráfica, en plena correspondencia con la propuesta arquitectónica –plantas y elevaciones- y con la implantación urbana. Es recomendable referenciar gráficamente las diversas imágenes en plantas o cortes, indicando la posición del observador.

No se aceptarán propuestas con número diferente de las TRES (3) planchas exigidas. En caso contrario, se descalificará la propuesta.

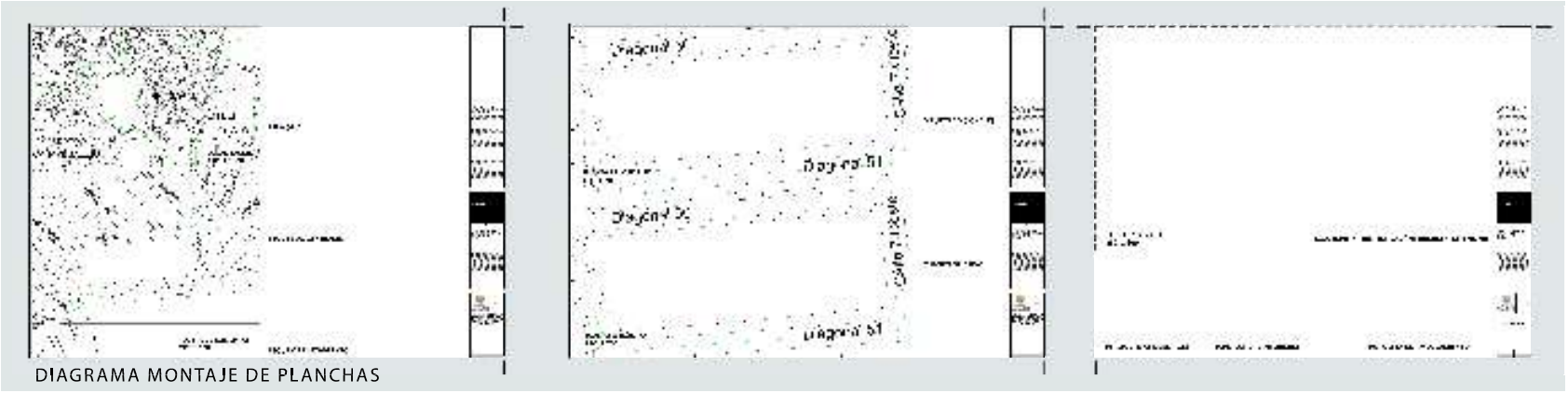

DIAGRAMA MONTAJE DE PLANCHAS

3.6.6 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (SOBRE 2: IDENTIFICACIÓN)

El sobre 2 titulado IDENTIFICACIÓN, será debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación exterior, de manera que preserve plenamente el anonimato de los proponentes, debe contener los siguientes documentos:

Copia de la Planilla Final de Inscritos, donde se resalte el nombre del participante.
TRES (3) Tarjetas impresas en papel adhesivo blanco (6 cm. X 3 cm.), con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de sobreponerlas a cada plancha en la exposición final.
Una Reducción a tamaño carta de cada plancha presentada.

Las entidades se reservan el derecho a verificar toda la información y documentación entregada al momento de la inscripción.

NOTA

El Disco Compacto, sin ninguna marca o identificación, con los archivos de la propuesta en JPG o PDF y el archivo de verificación de áreas, no debe ir dentro del sobre de IDENTIFICACIÓN, sino en el paquete ANTEPROYECTO, el cual contiene en su interior el número de planchas solicitadas.

3.7 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN

3.7.1 - PARTICIPANTES

Podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios.

3.7.1.1 Cuando se trate de personas naturales, nacionales o extranjeras, estas deberán ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar una experiencia general de dos (2) años y una experiencia especifica en Diseño de Edificaciones Institucionales, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, y con un contrato de un área mínima de 1.000 m2. Esta se deberá acreditar mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota 1: Si el proponente, esto es, el arquitecto, es una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural (Anexo 2). Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente persona natural sin domicilio en Colombia, deberá constituir una oficina (sucursal) en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) previamente a la firma del contrato.

3.7.1.2. Cuando se trate de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, éstas deberán acreditar su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

Respecto de las personas jurídicas extranjeras, estas deberán acreditar los mismos requisitos aquí señalados, esto es, su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura, con los documentos exigidos en el respectivo país. Nota: Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano, no obstante la entidad promotora podrá exigir que se acuda a un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar la información. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además de lo anterior, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán contar en su equipo de trabajo con un (1) arquitecto, que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en diseño, certificada, en edificaciones institucionales con área mínima de 1.000 m2. Experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota: Si el proponente, esto es, la persona jurídica, es extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica (Anexo 6). Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, deberá constituir una sucursal en la ciudad de Cali previamente a la firma del contrato.

3.7.1.3. Cuando se trate de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES conformados por:

3.7 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN

Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, éstas deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.1.2.

Además de lo anterior, el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, deberán contar con un (1) arquitecto que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar una experiencia específica en diseño, certificada en edificaciones institucionales de área mínima de 2.000 m2 y una experiencia general de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

3.7.2 - DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.7.2.1 - PERSONAS NATURALES

1. Solicitud de inscripción (Anexo.1). La solicitud de inscripción debe estar firmada por el arquitecto proponente.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre de inscripción al concurso.
La inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación del proceso de contratación.

Los proponentes deberán estar clasificados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión V.14.080 (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes clases, a saber:

3. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial 4, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

4. Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural, del ARQUITECTO PROPONENTE, expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 ley 828 de 2003, respecto de la persona natural que pretenda participar como respecto de sus empleados, si los tiene (ver anexo 2). De igual manera el participante ganador deberá acreditar su afiliación a los sistemas de Salud y Pensión, al momento de suscribir el respectivo contrato de consultoría, a través de la certificación que expida la entidad competente.

5. Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

6. Fotocopia de la Matrícula Profesional

3.7.2.2 - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

1. Solicitud de inscripción (Anexo.1). La solicitud de inscripción debe estar firmada por el arquitecto proponente.
2. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial 5, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3.7.2.3 - PERSONAS JURÍDICAS

1. Solicitud de inscripción (Anexo.1) La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre de inscripción al concurso.

La inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación del proceso de contratación.

Los proponentes deberán estar clasificados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión V.14.080 (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes clases, a saber:

3. Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Ver anexo 6) firmado por el Representante legal o el Revisor fiscal, según legalmente corresponda.

4. Original del Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social:

Expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en donde aparezca:

- Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más (3).
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

5. Autorización. Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo. Para este punto resulta necesario tener en cuenta el contenido del artículo 189 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

1. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial 6, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

1. Solicitud de inscripción (Anexo 1) La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en donde aparezca:

- Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más (3).
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir

el eventual contrato por la cuantía mencionada.

3. Autorización: Si el representante legal no tiene facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, debe acompañarse una autorización del órgano de la persona jurídica competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo.

4. Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

5. Fotocopia de la Matrícula Profesional

Si en el documento idóneo presentando, no está claro que el representante legal tenga las facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, deberá presentar un documento en donde el representante legal señale expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa.

Nota: Con relación a la presentación de documentos en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

El proponente puede presentar una traducción simple al castellano, no obstante la entidad promotora podrá exigir que se acuda a un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar la información. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

1. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial 7, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3.7.2.5 - UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

1. Solicitud de inscripción (Anexo.1) La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Si se trata de CONSORCIO deben acreditar el convenio sugerido en el Anexo respectivo.

3. Si se trata de UNIÓN TEMPORAL deben acreditar el convenio sugerido en el Anexo respectivo.

Nota 1: Trátese de consorcio o unión temporal, el documento que prueba su constitución deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Objeto suficiente.

Duración (no inferior a la vigencia suficiente para participar en el concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso).

La designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de responsabilidad frente a la entidad promotora sobre la celebración y ejecución del contrato, y porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

4. Requisitos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

4.1 Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.1. - PERSONAS NATURALES (DEL 2 AL 4).

4.2. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.2. - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA (EL 2).

4.3. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA (SE INCLUYE EMPRESAS UNIPERSONALES), se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.3. - PERSONAS JURÍDICAS (SE INCLUYEN EMPRESAS UNIPERSONALES)

4.4. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.4. - PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O UN INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

1. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial 8, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

2. Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

NOTA GENERAL:

La SCA y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

3.7.3 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento de Inscripción se realizará así:

3.7.3.1 - LUGAR Y FECHA

Los interesados en participar en el Concurso podrán efectuar su inscripción en Cali, Colombia, en la sede de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Cali regional Valle del Cauca, ubicada en la Cra. 4 # 6 – 76 interior de la Sociedad de Mejoras Públicas.

En lugares diferentes a Cali, en cualquiera de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos de todo el país. Para tal efecto, podrá consultar en este enlace con la ubicación de las distintas regionales y presentar los documentos señalados en el punto anterior:

http://www.scavalledelcauca.org/

Las Bases del Concurso no tienen ningún costo para el proponente.

Los documentos de inscripción serán recibidos únicamente durante el periodo establecido en el CRONOGRAMA incluido en las presentes BASES del concurso.

3.7.3.2 - PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar TODOS los documentos solicitados en las presentes BASES, con ajuste pleno a las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Concurso.

IMPORTANTE

El hecho de que eventualmente una regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos reciba una solicitud con los documentos incompletos, no habilita la solicitud de inscripción.

3.7 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN

Remisión de documentos de la solicitud de inscripción. - La regional que reciba la solicitud de inscripción, enviará a la SCA regional Valle del Cauca los documentos, para que sea ésta, junto con la Entidad Promotora, quienes estudien su idoneidad.

Revisión de documentos. -La SCA y la Entidad Promotora tendrán el plazo determinado en el Cronograma del concurso, a partir del cierre de inscripciones, para revisar la información y los documentos presentados con la Solicitud.

Publicación Inicial. -En la página web de la SCA Regional Valle del Cauca (http://www.scavalledelcauca.org/), en el SECOP (Portal de Contratación a la Vista), se publicará en la fecha descrita en el CRONOGRAMA, la PLANILLA INICIAL DE INSCRITOS, en la cual figura quiénes han quedado definitivamente inscritos y quiénes han sido requeridos con la precisión del o de los requerimientos solicitados, los cuales deberán ser subsanados dentro del plazo que el cronograma establece, ya sea presentados personalmente o enviados por correo certificado, directamente a la Regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca, ubicada en la Cra. 4 # 6 – 76 interior de la Sociedad de Mejoras Públicas, a nombre de la Coordinación de Concursos de Arquitectura.

Si el o los interesado(s) requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán inscritos definitivamente.

INSCRIPCIÓN. - Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI y la SCA Valle del Cauca, publicarán en el SECOP, en la página web de Contratación a la Vista la lista final y definitiva de inscritos.

Inscripción intransferible - La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe y en la calidad en la cual se inscribe.

3.7.4 - DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Los proponentes podrán disponer de los siguientes documentos e información en relación al concurso, colgada en la página Web del SECOP y en la página Web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca en la pestaña CONCURSOS, las Bases del Concurso y sus correspondientes ANEXOS.

3.7.4.1 - FORMATOS REQUERIDOS A LOS PARTICIPANTES

Anexo 1 - Formato de Solicitud de Inscripción.

Anexo 2 - Formato certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural.

Anexo 3 - Formato para conformar un CONSORCIO.

Anexo 4 - Formato para conformar una UNIÓN TEMPORAL.

Anexo 5 - Minuta de Contrato de Consultoría.

Anexo 6 - Formato Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal para persona jurídica.

3.7.4.2 - ANEXOS LEGALES

Anexo 7 - Inhabilidades.

Anexo 8 - Causales de descalificación.

Anexo 9 - Obligaciones de las partes que intervienen en el Concurso.

Anexo 10 - Publicidad del concurso hasta el cierre y anonimato a partir del cierre del concurso.

Anexo 11 - Jurado, Funciones del Jurado, Criterios de Evaluación, Reglas de Funcionamiento.

Anexo 12 - Alcance de las Bases del Concurso.

Anexo 13 - Derechos de autor y propiedad intelectual.

3.7.4.3 - ANEXOS TÉCNICOS

Anexo 14 - Planimetría de Base: Levantamiento Topográfico y Plantilla Urbana.
URB-PG - LEVANTAMIENTO.dwg
URB-PG - BASE.dwg
Anexo 15 - Planchas: Diagramación y Contenidos.
PLA-DG-PLANCHAS.dwg
Anexo 16 - Informe Final de Suelos.
Anexo 17 - Línea de Demarcación.
Anexo 18 - Créditos de imágenes.
Anexo 19 - Alcance Estudios Técnicos.
Anexo 20 – Norma Técnica Colombiana 6199 – Planeamiento y diseño de ambientes para la Educación inicial en el marco de la Atención Integral
Anexo 21 – Documento Conpes 181 de 2015: Diseño del Espacio Lúdico
Anexo 22 – Diálogo entre la Pedagogía y la Arquitectura – Documento en construcción.
Anexo 23 - Cuadro de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles.
Anexo 24 - Plano topográfico con dimensiones proporcionadas de acuerdo a la línea de demarcación.
Anexo 25 - Posibilidad de Servicios
Anexo 26 - Consulta (y Respuesta) a la EAB-ESP sobre el Predio

3.7.5 - AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La audiencia pública de aclaración de bases y asignación de Riesgos, se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA del BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA, incluido en el presente documento (BASES).

Es responsabilidad del proponente conocer los alcances del proyecto. Para el efecto, se realizará la Audiencia de Aclaración de las Bases del Concurso y Asignación de Riesgos Previsibles que se detallan en el siguiente numeral.

NOTA

Si el proponente no asiste a la audiencia, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular las preguntas que estimen necesarias dentro del tiempo establecido en el Cronograma oficial del concurso.

3.7.6 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERIA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que durante la ejecución del contrato se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, considera necesario estimar, tipificar y distribuir los Riesgos de acuerdo con el Anexo 35. Cuadro de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles.

3.7.7 - MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Desde la fecha indicada en el CRONOGRAMA del Concurso, los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico (sca.concurso.cdijr@gmail.com). Se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

3.7 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN

Las respuestas se podrán consultar en la página del SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y la de la SCA Regional Valle del Cauca: http://www.scavalledelcauca.org/.

NOTA

Las respuestas a las consultas de los participantes SON DOCUMENTOS ACLARATORIOS de las Bases del Concurso que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso.

Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente, modifica las Bases del Concurso y sus Adendas. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso, serán publicadas en las páginas Web anteriormente señaladas.

3.7.8 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los concursantes podrán presentar propuestas conforme a lo indicado en el CRONOGRAMA del Concurso, en cualquiera de las Regionales del Organismo Asesor.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de las Entidad Promotora. LAS PROPUESTAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el Cronograma del concurso.

Se reitera que las fechas de cierre de inscripciones y la fecha de cierre del Concurso no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de Anteproyectos bajo el sistema de ANONIMATO.

Una vez presentadas las propuestas, no habrá posibilidad de retiro de las mismas.

La validez de las propuestas será de seis (6) meses calendario, contada a partir de la fecha de su presentación.

3.8 JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.8.1 - CONFORMACIÓN

El equipo del Jurado estará conformado por profesionales con amplia experiencia general y particular en proyectos análogos al objeto del concurso, nombrados por las entidades involucradas, con el ánimo de elegir la propuesta que a su juicio y de manera unánime o por mayoría, resuelva mejor y más íntegramente los requerimientos y el Programa contenidos en las presentes bases del CONCURSO.

El jurado está compuesto por un número impar de CINCO (5) miembros identificados así:

1. Arquitecto Heinz Von Halle
MP. No.257003574
Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Seccional Valle del Cauca

2. Arquitecto Juan Felipe Cadavid
M.P. No. 570040954
Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Presidencia Regional

3. Arquitecto Ricardo Navarrete
M.P. No. 2570020707
Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Presidencia Regional

5. Arquitecta. María de las Mercedes Romero Agudelo
M.P. No. A76392007
Designado por ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

5. Arquitecta. Maria Ximena Zamorano Hincapié
M.P. No. 1772
Designado por SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI

3.8.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado tendrá en cuenta, como criterio básico para la evaluación, la calidad integral de las propuestas. Además del criterio básico, las propuestas arquitectónicas serán analizadas por el Jurado teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos de evaluación, sin que el orden citado signifique preferencia:

DE ORDEN URBANÍSTICO:

- La coherencia y sensibilidad de la propuesta con respecto a la relación del proyecto con su entorno inmediato.
- La coherencia del planteamiento con respecto a la accesibilidad al proyecto.
- La coherencia y sensibilidad del proyecto en el manejo del espacio público.

DE ORDEN ARQUITECTÓNICO:

- La coherencia y sensibilidad de la propuesta en la construcción del paisaje urbano del sector.
- La claridad de la ocupación del predio en relación con la ubicación de los componentes del programa.
- La coherencia y sensibilidad de la propuesta en calidad y características de los diferentes tipos de espacio.
- La capacidad de la propuesta para permanecer en el tiempo y requerir bajo mantenimiento.
- La coherencia de la propuesta para ser accesible a todas las personas.
- La capacidad y coherencia del proyecto de componer una unidad con tres componentes: C.D.I CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA - Modalidad Institucional, Familiar y el Salón Múltiple claramente caracterizados y diferenciados..

3.8 JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DE ORDEN PROGRAMÁTICO:

- La coherencia del planteamiento con el programa arquitectónico propuesto.
- La coherencia de la propuesta con los lineamientos establecidos para cada uno de los tres componentes del programa
- El apego a las exigencias y pautas de presentación formuladas en la Bases del Concurso, ya que son insumos comparativos de gran valor para el proceso de evaluación y selección del jurado.
- La capacidad de que ciertos espacios puedan ser flexibles para recibir diferentes tipos de uso.

DE ORDEN TÉCNICO Y CONSTRUCTIVO:

La racionalidad ambiental de la propuesta: tanto en los aspectos bioclimáticas como en el uso racional de los recursos.

- La racionalidad estructural y constructiva de la propuesta.
- La modularidad espacial y constructiva de la propuesta.
- La eficiencia y la factibilidad de ejecución del proyecto.
- La evidencia de durabilidad y bajo mantenimiento de la edificación.
- La claridad y coherencia de la información presentada: plantas, elevaciones, secciones, esquemas, textos e imágenes.
- El apego a las exigencias y pautas de presentación formuladas en la Bases del Concurso, ya que son insumos comparativos de gran valor para el proceso de evaluación y selección del jurado.

NOTA FINAL ACLARATORIA

Los participantes deben tener presente que éste es un Concurso de Anteproyectos y que de conformidad a lo que tal término implica, su tránsito a nivel de Proyecto, puede implicar una modificación no sustancial pero sí importante de sus alcances y contenidos de conformidad al desarrollo natural de la propuesta, a las observaciones contenidas en el Acta del Jurado y también, a las provenientes de la Entidad Promotora, si las hubiere.

La noción de ANTEPROYECTO es definida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), en la Documentación Sobre Práctica Profesional, Módulo 01 - Alcances Y Etapas De Referencia En Los Servicios Profesionales De Diseño Arquitectónico; Capitulo 2, Desarrollo de los Contenidos Básicos de la Documentación; Numeral B, Fase de Diseño, así:

"ANTEPROYECTO: Por anteproyecto se entiende el desarrollo cualificado de los conceptos de emplazamiento y ocupación, operación funcional, condiciones espaciales y materialidad, planteados y reformulados a partir del esquema básico.

En esta fase, el desarrollo del proyecto de arquitectura adquiere una fisionomía más definida, enunciando las características de sus componentes de manera más amplia y detallada.

El desarrollo del diseño arquitectónico en la etapa intermedia de anteproyecto, conlleva una información espacial, dimensional, funcional, estructural y constructiva, mucho más desarrollada en plantas a escala, elevaciones y documentación tridimensional, de manera que sea factible iniciar en esta fase los estudios técnicos complementarios del proyecto.

La expresión gráfica de un anteproyecto conlleva una definición mayor de los dibujos, de acuerdo a los avances progresivos del sistema estructural, la distribución funcional, los planteamientos constructivos y de la concepción espacial y arquitectónica en su conjunto."

De acuerdo con esa consideración y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes en este Concurso, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación del contrato a la propuesta que a su juicio posea la mayor calidad integral y que no adolezca de defectos insalvables. Se entienden defectos insalvables, aquellos requieren un replanteamiento sustancial.

3.9 EQUIPO DE TRABAJO

3.9.1 - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente ganador de primer, segundo o tercer premio, en el momento de suscribir el contrato con la Entidad Promotora, deberá contar como mínimo en su equipo de trabajo con el siguiente personal:

A) Un (1) Director de estudios y proyecto quien deberá reunir los siguientes requisitos:

Ser arquitecto matriculado, con mínimo cuatro (4) años de experiencia general y con una experiencia específica mínima de dos (2) años como director en estudios o diseño de edificaciones institucionales, lo cual acreditará allegando Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia.

Experiencia específica consistente en ser el autor, coautor, responsable u ocupación de un rol de dirección, coordinación del área de diseño, en el diseño arquitectónico de mínimo 1.000 mt² en un (1) solo proyecto en cualquier uso, construidos, lo cual acreditará allegando certificación en donde conste como mínimo lo siguiente:

Nombre del proyecto.

1. Fecha de inicio y finalización del diseño arquitectónico.
2. Área del proyecto.
3. Uso.
4. Nombre del autor, coautor, responsable o director, coordinador del área de diseño.
5. Fecha y lugar de expedición.
6. Empresa o Persona que expide la certificación.

El proyecto presentado para certificar la experiencia específica se deberá acreditar como construido aportando la licencia de construcción ejecutoriada, de la cual deberá adjuntar copia; este último requisito documental puede ser reemplazado por:

Certificación que acredite que, dentro de las actividades realizadas para el diseño del proyecto, se encontraba el trámite y obtención de la licencia de construcción, ó
Certificación que acredite que el proyecto objeto del diseño, se encuentra construido.

Para ver el listado de los estudios técnicos incluidos en el contrato de Diseño del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA, ver ANEXO 19 - Alcance de los Estudios Técnicos.

EQUIPO SUGERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO:

Se sugiere a quienes participen en el CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, C.D.I. CUNA DE CAMPEONES JAIME RENTERÍA, conformar un equipo multidisciplinario para el desarrollo de su propuesta de Anteproyecto, el cual cuente por lo menos con personas con las siguientes profesiones y experiencias:

Ingeniería Civil: experiencia en diseño estructural.
Ingeniería Eléctrica: experiencia en diseños eléctricos, voz, datos, telefonía y TV.
Ingeniería Hidro-Sanitaría y Red contra incendios.
Adicionalmente, se sugiere:
Ingeniería de diseños de sistemas de seguridad, CCTV, y detección de calor y humo.
Ingeniería Mecánica: experiencia en sistemas de ventilación natural y mecánica.
Arquitectura de asesoría en paisajismo.

Se insta a que este equipo promueva la equidad y la no discriminación, fomentando la participación en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna basada en el sexo, la orientación sexual o identidad de género, la pertenencia étnica, el origen (rural, urbano), situaciones de discapacidad o por cualquier otro motivo.

NOTA: El proponente ganador deberá cumplir con el personal exigido en el anexo 19 para la firma del acta de inicio con la secretaría de Educación Municipal del contrato de consultoría.

3.9 EQUIPO DE TRABAJO

NOTA

1. Si se trata de un profesional de la Arquitectura Extranjero, debe contar con la respectiva Licencia Temporal Especial, la cual lo acredita y autoriza para ejercer la profesión en Colombia (http://www.cpnaa.gov.co).

2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.22. Del Decreto 1082 de 2015, los términos de referencia de los Concursos de Arquitectura se denominan Bases del Concurso.